	ANALISIS DEL SECTOR **CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

El Municipio de Viterbo - Caldas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2.015, en donde se señala el deber de análisis de la entidad estatal, se permite realizar el estudio del sector para la suscripción de convenio de asociación; de acuerdo a la Guía para la Elaboración de Estudio de Sector publicada en el portal único de contratación www.contratos.gov.co, y acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia Compra Eficiente, de la siguiente manera:

1. **OBJETO DEL CONVENIO:**

OBJETO: "AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR DENTRO DE LA POLÍTICA PÚBLICA ORIENTADA A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS DE LA TERCERA EDAD EN EL MUNICIPIO DE VITERBO, EN CUMPLIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO
95000000	95120000	95122100	95122105	Hogar de ancianos

CÓDIGO - SEGMENTO	CÓDIGO - FAMILIA	CÓDIGO - CLASE	CÓDIGO - PRODUCTO	NOMBRE – CLASE
94000000	94130000	94131600		Organizaciones de caridad

2. **ASPECTOS GENERALES, ORGANIZACIONALES Y LEGALES DEL SECTOR DONDE SE UBICA EL OBJETO DE CONTRATACION**

Según se define en el artículo 46 de la Constitución Política, es obligación del Estado concurrir para la protección y la asistencia de las personas mayores y promover su integración a la vida activa y comunitaria, en el marco de la solidaridad, la igualdad, la diversidad y la dignidad como pilares del ordenamiento colombiano, tal como lo prevén los artículos 1, 13 y 16 ibídem, incluso mediante el desarrollo de acciones afirmativas en favor de sujetos de especial protección atendiendo a sus especiales condiciones.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, existe en Colombia un conjunto de normas dirigidas a la protección del adulto mayor especialmente la Ley 1251 de 2008 que estableció los lineamientos generales para la formulación de la política pública de Envejecimiento y vejez como instrumento que asegure la gestión coordinada de los agentes del Estado en el sector público y privado, para satisfacer las necesidades del adulto mayor.

En el mismo sentido, la Ley 1276 de 2009 tiene por objeto proteger las personas de la tercera edad (adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención a sus necesidades y mejorar su calidad de vida, todos los adultos mayores de estos niveles o quienes según evaluación socioeconómica, realizada por el profesional experto, requieran el servicio, serán beneficiarios de los centro vidas para mitigar condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social.

Particularmente, el artículo 8 de la ley 1276 de 2009, modificado por el art.16, Ley 1850 de 2017, indica a su vez que: "El Gobernador o el Alcalde municipal o distrital será el responsable de sus recursos recaudados par la estampilla en el desarrollo de los programas que se deriven de su inversión en la respectiva jurisdicción, dando cumplimiento a lo relacionado en su plan de desarrollo para el grupo poblacional al que se refiere la presente ley, y delegará en la dependencia competente la ejecución de los proyectos que componen los Centros Vida, Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor, creando todos los sistemas de información que permitan un seguimiento completo de la gestión realizada por estos.

Parágrafo. La ejecución de los recursos en los departamentos, distritos y municipios se podrá realizar a través de convenios con entidades reconocidas para el manejo de los Centros Vida. Centros de Bienestar del Anciano y Granjas para adulto mayor. No obstante, estos deberán prever dentro de su estructura administrativa la unidad encargada de su seguimiento y control como estrategia de una política pública orientada a mejorar las condiciones de vida de las personas de tercera edad."

En cumplimiento de las normas legales citadas, en el municipio de Viterbo actualmente se cuenta con dos entidades sin ánimo de lucro, como operadores de las modalidades Centro de Protección y Promoción Social y Centro Vida, ellos son:

- Centro de Protección Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís: cuenta con una capacidad y población atendida de 35 adultos mayores; quienes son beneficiados de la satisfacción de necesidades básicas como son alimentación

balanceada, vivienda digna, arreglo de ropa, servicio de enfermería, actividades de sano esparcimiento, bienestar espiritual, servicio funerario y acompañamiento permanente, entre otros. Entre el personal que labora están enfermeras, personal de servicios varios, manipuladora de alimentos y el administrador.

- Centro Vida: cuenta con una población de 86 adultos mayores beneficiarios del desayuno y almuerzo de lunes a sábado, así mismo reciben atención integral de diferentes profesionales, actividades lúdicas, de ocupación del tiempo libre, recreativo y cultural con apoyo interinstitucional.

Consecuente con lo cual, el municipio de Viterbo con el fin de cumplir con sus obligaciones legales, concurre en la atención de la población del adulto mayor a través de la suscripción de convenios de asociación con las entidades sin ánimo de lucro que desarrollan tales programas y que se sujetan a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Protección social en cuanto al modelo de atención al adulto mayor y a las especificaciones establecidas por el Municipio y que se indican a continuación.

Las contrataciones a realizar se fundamentan en los programas, ejes y metas de los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental de Caldas y Municipal de Viterbo y busca desplegar acciones que conlleven a suplir necesidades en la población identificada, siendo una de ellas la de alimentación, atención médica y psicosocial, así como también recreativa y deportiva por lo que, se estaría brindando esa protección y atención integral a los adultos mayores, sin redes familiares o sociales de apoyo, y que son beneficiarios de este proyecto.

3. ASPECTOS TECNICOS - Especificaciones Técnicas y requerimientos técnicos para la ejecución del convenio.

La atención a la población beneficiaria del proyecto, a cargo del asociado, incluye los siguientes ítems:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Garantizar la alimentación (desayuno, almuerzo y cena) de los adultos mayores alojados en las instalaciones del Centro de Protección y Promoción Social (CPPSAM) San Francisco de Asís, durante toda la semana (de lunes a domingo). La entrega de los alimentos preparados y calientes debe realizarse en un sitio adecuado para tal fin y en las condiciones de inocuidad e idoneidad que garanticen buenas	35

prácticas en manipulación de alimentos, siempre conservando la minuta establecida.	
Garantizar la entrega de refrigerios de las personas mayores alojados en las instalaciones del Centro de protección (CPSAM) San Francisco de Asís, durante toda la semana (de lunes a domingo) en la mañana y tarde La entrega de los alimentos preparados y calientes debe realizarse en un sitio adecuado para tal fin y en las condiciones de inocuidad e idoneidad que garanticen buenas prácticas de manufactura, siempre conservando la minuta establecida por el profesional en nutrición.	35
Disponer de personal suficiente y necesario para el funcionamiento del CPSAM y el cuidado de los adultos mayores, como personal de servicios generales (1) y auxiliares de enfermería (4) y Administrador General (1). Para el personal que aplique, debe cumplirse con los requerimientos de la Ley 1315 de 2009.	6
Garantizar la labor de dos manipuladores de alimentos encargados de realizar el almacenamiento, selección, preparación y servido de alimentos a los adultos mayores, conservando para ello las buenas prácticas de manipulación de alimentos y garantizando que cuenta con la idoneidad expedida por la autoridad sanitaria. Deben garantizar la elaboración de las minutas alimentarias y nutricionales indicadas en calidad, cantidad y precisión.	2
Realizar actividades lúdico-recreativas, de promoción de estilos de vida saludables y/o de esparcimiento a los adultos mayores, así como dotación: materiales de papelería, aseo, entre otros.	Según se requiera
Garantizar el pago de la póliza de servicio exequial a mayores beneficiarios de la modalidad CPPSAM	35
Cubrir los gastos en servicios públicos que garanticen a adultos mayores alojados en las instalaciones del Centro de Protección y Promoción Social (CPPSAM) San Francisco de Asís la atención, cuidado y cubrimiento de necesidades básicas (Electricidad, agua, gas domiciliario e internet, de acuerdo al tope generado para cada mes.)	Según facturación

Por tanto, se verificará que la ESAL cumpla con las siguientes:

CONDICIONES MÍNIMAS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA QUE DEBEN TENER LAS ESAL PARA LA CELEBRACION DEL CONVENIO DE ASOCIACION:

REQUISITOS MINIMOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA: De acuerdo con el objeto del Convenio, las condiciones y requerimientos para su cabal ejecución, El Municipio de Viterbo, a fin de satisfacer la necesidad presentada, requiere Aunar esfuerzos técnicos y económicos, con una Entidad sin ánimo de lucro ESAL, que cumpla con los siguientes requisitos de idoneidad y experiencia:

a) IDONEIDAD: El Municipio de Viterbo (Caldas), requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro ESAL perteneciente al Régimen Tributario Especial art 356-2 Estatuto Tributario, cuyo objeto esté relacionado con el objeto del presente convenio (atención al adulto mayor) con capacidad jurídica para ejecutar el presente programa de interés público, con mínimo 2 años de constitución y que cuente con el equipo de trabajo necesario para poner a disposición en el desarrollo del mismo, según las condiciones arriba establecidas.

Como parte de la idoneidad, el Municipio evaluará la REPUTACIÓN DE LA ENTIDAD ASOCIADA (Reseña Histórica, Misión, Visión, Objetivos, listado de clientes), con base en las certificaciones allegadas y entrevista efectuada a la población atendida en el municipio de Viterbo.

b) EXPERIENCIA: El Municipio de Viterbo (Caldas), requiere asociarse con una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad que acredite experiencia exitosa, relacionada con la atención a la población adulta mayor y relacionada con el objeto del convenio. Aportando un máximo de 3 certificaciones de experiencias satisfactorias en atención a adultos mayores cuya sumatoria sea en cuantía igual o superior al 100% del presupuesto oficial.

Dicha experiencia se acreditará con contratos celebrados con entidades públicas o privadas donde conste al menos: ● Nombre de la entidad contratante ● Nombre del supervisor o persona responsable del proceso ● Objeto ● Plazo ● Valor ● Fecha inicio y fecha fin ● Certificación de cumplimiento del objeto contractual de manera satisfactoria.

De igual manera, el Municipio verificará que el servicio ofertado cumpla, de ser el caso, con los LINEAMIENTOS TECNICOS PARA LOS CENTROS DE PROMOCION Y PROTECCIÓN SOCIAL PARA PERSONAS MAYORES.

4. ASPECTOS ECONÓMICOS

	ANALISIS DEL SECTOR **CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

La atención que se propone el Municipio para los adultos mayores caracterizados incluye el suministro de alimentación y atención a través de profesionales de diferentes áreas, así como otros costos asociados a la operación como internet, así como el pago de servicios adicionales como póliza de servicio exequial, en ese sentido el Centro de Promoción y Protección Social al Adulto Mayor San Francisco de Asís, presentó propuesta que incluye el aporte que realizará total al convenio.

En la estructuración de costos, se consultó los lineamientos establecidos para la atención de esta clase de población expedidos por entidades como ICBF y la Gobernación de Caldas, así como el esquema de requerimiento de personal según población atendida en los centros de adulto mayor.

El proyecto contempla 3 grandes componentes de cuyo valor unitario resulta el valor estimado del contrato, el que se estructuró con base en el histórico (valor considerado en proyecto 2025) el que se incrementó según porcentaje IPC.

COMPONENTE: ALIMENTACION:

DESAYUNO	$5.200,00	35	122	$ 22.204.000
REFRIGERIO DE LA MAÑANA	$ 4.000,00	35	122	$ 17.080.000
ALMUERZO	$ 8.300,00	35	122	$ 35.441.000
REFRIGERIO DE LA TARDE	$ 4.000,00	35	122	$ 17.080.000
CENA	$ 8.300,00	35	122	$ 35.441.000
TOTAL				$ 127.246.000

COMPONENTE: PERSONAL A SUMINISTRAR:

ADMINISTRADOR	$ 2.300.000,00	1	4	$9.200.000,00
MANIPULADORAS	$ 1.520.000,00	2	4	$12.160.000,00
AUXILIARES	$ 1.720.000,00	4	4	$27.520.000,00
SERVICIOS GENERALES	$ 1.520.000,00	1	4	$6.080.000,00
TOTAL				$54.960.000,00

COMPONENTE: SERVICIOS DE APOYO ADICIONALES

AUXILIO EXEQUIAL	$612.000,00	4	2.448.000,00
INTERNET	$106.000,00	4	424.000,00
SERVICIOS PUBLICOS	$2.576.000,00	4	10.304.000,00
ASEO PERSONAL	$ 2.618.000,00		$ 2.618.000,00
ASEO CENTRO	$ 2.000.000,00		$ 2.000.000,00
TOTAL			17.794.000,00

De esta manera se llega a un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($200.000.000)**, de los cuales el Municipio realizar un aporte por valor de $173.000.000 y la gobernación por medio del convenio con Numero de Proceso CO1.PCCNTR.9820387, aportara un valor de $27.000.000.

Sumado a este valor se tiene el aporte logístico ofertado por la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS, entidad sin ánimo de lucro encargada de la ejecución, según propuesta presentada, donde se discrimina los servicios complementarios y gastos administrativos que asume.

5. **ASPECTO REGULATORIO - Regulación aplicable a los proveedores del servicio requerido.**

La actividad de fomento es realizada en su mayor parte por las entidades Sin Ánimo de Lucro, que hacen parte del tercer sector o sector no lucrativo, así como la actividad de colaboración convencional con los particulares (Artículo 96 de la Ley 489 de 1998) toman cada día mayor trascendencia, ya que el Estado, como titular y supremo responsable del interés público o general, no tiene el monopolio de la acción para satisfacer las necesidades comunes de todos los asociados (Tafur Galvis, 1997) y por ello los ciudadanos, las organizaciones que ellos formen y, en general, los que llamamos "particulares" asumen un rol activo y destacado en el emprendimiento, el desarrollo y la gestión de asuntos comunes a todos, es decir, de interés general, rol que debe ser apoyado por el Estado que identifica en estas entidades una subjetividad especial afín con sus intereses y colaborador en el cumplimiento de las

finalidades que a él se le atribuyen (Jaramillo Díaz, 2014).
De acuerdo con el art. 359 del Estatuto tributario ET, son actividades meritorias promovidas o desarrolladas por las Entidades sin Ánimo de Lucro: La educación, salud, cultura, ciencia, tecnología e innovación, actividades de desarrollo social, actividades de protección del medio ambiente, promoción y apoyo a las actividades deportivas, prevención del uso y consumo de sustancias psicoactivas, alcohol, tabaco, actividades de desarrollo empresarial, promoción y apoyo a los derechos humanos y a los objetivos globales definidos por las naciones unidas, promoción y apoyo a las actividades de las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen actividades en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias.

Las entidades que hacen parte del Tercer Sector o Sin ánimo de Lucro entre otras tenemos: Juntas de acción comunal, entidades de naturaleza corporativa, Fondos de empleados, entidades ambientalistas, entidades científicas, tecnológicas y culturales e investigativas, instituciones de utilidad común que prestan servicios de bienestar familiar, asociaciones agropecuarias y campesinas nacionales y no nacionales, corporaciones, asociaciones y fundaciones, instituciones de educación superior, entes gremiales, instituciones de educación formal y no formal a que se refiere la ley 115 de 1994.

El sector sin ánimo de lucro o sector no lucrativo, entre las más reconocidas están: Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL), Organizaciones No Gubernamentales (ONG), Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC), Organizaciones de Desarrollo, Organizaciones Solidarias de Desarrollo. Una ESAL se caracteriza por:

- Ser una organización legalmente constituida, de carácter civil que se rige por el derecho privado.
- Contar con un patrimonio que está destinado en su totalidad a cumplir con su finalidad.
- Tener una finalidad que atiende al interés general o beneficia a un número importante de personas, de forma tal que las mismas contribuyen a la realización de los fines del Estado, al adelantar actividades que el Estado no alcanza a desarrollar.
- Invertir los excedentes que obtenga de forma exclusiva en la realización de su objeto, de forma tal que los mismos, a diferencia de una sociedad comercial, no se reparten o distribuyen entre sus miembros, fundadores o terceros.
- Ser una expresión del derecho de asociación y de iniciativa privada. • Promover valores y actitudes de justicia social, equidad, democracia, género, participación y solidaridad en las actividades que desarrolla.

Exenciones a las ESAL que pertenecen al régimen tributario especial en Colombia. Las ESAL cuyo objeto social principal sea la realización de actividades de salud, educación formal, cultura, deporte, investigación científica o tecnológica, ecología y protección ambiental, o programas de desarrollo social, siempre y cuando las mismas sean de interés general, gozan en Colombia de un régimen tributario especial de impuesto de renta y complementarios.

El régimen tributario especial se creó a partir de la reforma tributaria del año 1986 aplicable fundamentalmente a ESAL que se dediquen a la realización de actividades de beneficio e interés general que la misma ley se encargó de definir. En la medida que el objeto corresponda a la ejecución de esas actividades y los recursos se canalicen para su desarrollo, se establece para las entidades una exención del impuesto de renta y complementarios sobre el beneficio neto o excedente (que viene a ser la renta líquida para cualquier sociedad comercial).

De todas formas, se establece también un gravamen del 20% en caso que las entidades no cumplan con las disposiciones tributarias aplicables a dicho régimen. Por lo anterior, el único beneficio de que gozan estas entidades se refiere al impuesto de la renta y complementarios, lo cual no las excluye de él, al igual que las demás entidades del régimen privado, a cumplir con los impuestos como IVA, retención en la fuente de IVA, retención en la fuente de renta y de ICA (impuesto de industria y comercio), el impuesto de industria y comercio ICA, y del pago de aportes parafiscales, así como a presentar medios magnéticos nacionales y distritales.

Las ESAL requieren conservar su patrimonio con el fin de realizar cabalmente su objeto. Como ya se anotó, ese patrimonio no puede repartirse ni entregarse a asociados, fundadores o terceros y el mismo está afecto a la realización de su finalidad u objeto. Con el fin de preservar sus rentas, es decir, de conservar su patrimonio, las ESAL pueden optar por recibir donaciones y/o realizar ciertas actividades de las que puedan derivarse ingresos, entre otras alternativas.

6. ESTUDIO DE LA OFERTA

Revisada la plataforma del Registro Único Empresarial (RUES) tenemos que se encuentran registradas más de 200.000 ESAL, dentro de las cuales se encuentran las que pueden estar en condiciones para celebrar el Convenio con el Municipio. En ese sentido, se pudo verificar las siguientes con domicilio en el Municipio y con objeto relacionado con población vulnerable:

HOGAR SANTA ANA DE VITERBO CALDAS.
CLUB DE LEONES COMEDOR SAN JOSE DE VITERBO
ASOCIACIÓN VITERBO, SENDERO AL PARAÍSO
FUNDAVITERBO

De las cuales sólo CLUB DE LEONES COMEDOR SAN JOSE DE VITERBO, tiene experiencia en esta clase de programas.

Adicional a lo anterior, se consultó la base de datos del Municipio encontrando que las siguientes fundaciones han contratado con el Municipio de Viterbo servicios similares:

- ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS, que opera el Centro de Protección, cuenta con una capacidad y población atendida de 35 adultos mayores;
- Centro Vida: cuenta con una población de 86 adultos mayores. Los adultos mayores son beneficiarios del desayuno y almuerzo de lunes a sábado, así mismo reciben atención integral de diferentes profesionales, actividades lúdicas, de ocupación del tiempo libre, recreativo y cultural con apoyo interinstitucional.
- CLUB DE LEONES COMEDOR SAN JOSE DE VITERBO: Atiende población vulnerable solo en modalidad de comedor.

Encontrando que solo el Centro de Promoción y Protección Social al Adulto Mayor operado por la ASOCIACIÓN PARA EL BIENESTAR DEL ANCIANO SAN FRANCISCO DE ASÍS, cuenta con la capacidad requerida para la ejecución del proyecto, por lo que el proceso se surtirá mediante contratación directa.

7. ESTUDIO DE LA DEMANDA

El Municipio ha apoyado mediante convenios de asociación y conforme a las posibilidades presupuestales a las entidades que ejecutan este tipo de proyectos, lo que genera mayor costo del valor por dinero.

La revisión de la forma en que se viene contratando en una relación costo-beneficio, no deja duda que, dadas las dificultades de liquidez del Municipio y las limitaciones presupuestales, el asociado privado resulta necesario para garantizar la atención en Centro de Protección.

8. HISTORICO DE COMPRAS DE OTRAS ENTIDADES

	ANALISIS DEL SECTOR **CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Según consulta en la plataforma SECOP II, pudo verificarse las condiciones bajo las cuales se desarrollan estos procesos en otros municipios encontrando que en municipios de población similar a la de Viterbo, se realiza mediante convenios cuyas especificaciones son similares a los establecidos para esta contratación variando el costo, según número de meses de atención y la cobertura en servicios:



Cerrar | Imprimir | Acceder a la oportunidad

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE SITIONUEVO

Precio estimado total: 758.572.000 COP
Número del proceso: PCCE-002-2025-MS
Título: AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: AUNAR ESFUERZOS EN LA IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES QUE PROMUEVAN LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO MAYOR EN EL MUNICIPIO DE SITIONUEVO MAGDALENA
Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017
Duración del contrato: 10 (Meses)
Fecha de terminación del contrato: 4/11/2025 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Dirección de ejecución del contrato: cra 7 # 3-09 Sitionuevo Magdalena COLOMBIA

Datos del contrato



INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPAL DE MOGOTES

Precio estimado total: 128.053.380 COP
Número del proceso: MOG-CA-02-2025
Título: CENTRO VIDA
Fase: Presentación de oferta
Estado: Publicado
Descripción: CONVENIO CON LA ASOCIACION ENTRE EL MUNICIPIO DE MOGOTES Y UNA ESAL - CENTRO VIDA, CON EL PROPÓSITO DE GARANTIZAR LA ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES MEDIANTE LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS RECAUDADOS POR CONCEPTO DE ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1276 DE 2009 Y DE ACUERDO A SU CONDICION"
Tipo de proceso: Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes: Sí / No

Datos del contrato

Tipo de contrato: Decreto 092 de 2017
Justificación de la modalidad de contratación: Decreto 092 de 2017
Dirección de ejecución del contrato: CALLE 5 7-29 Mogotes Santander COLOMBIA
Código UNSPSC: 94131607 - Organizaciones de asistencia a los adultos mayores

ANALISIS DEL SECTOR
CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

ALCALDIA MUNICIPIO DE SUSACON

Precio estimado total:	7.200.000 COP
Número del proceso	AMS-CONV-INT-03-2025
Título:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUSACON Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR CO
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO DE CONFINANCIACION CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SUSACON Y EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN JOSE PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROGRAMA DE ATENCION AL ADULTO MAYOR CON DIFICULTADES MENTALES
Tipo de proceso	Contratación directa

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Servicios profesionales y apoyo a la gestión
Duración del contrato:	11 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	31/12/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Dirección de ejecución del contrato	CRA 4 6 29 Susacón Boyacá COLOMBIA
Código UNSPSC	94131600 - Organizaciones de caridad
Lista adicional de códigos UNSPSC	

Datos del contrato

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE CAPARRAPI*

Precio estimado total:	274.000.000 COP
Número del proceso	CA-001-2025
Título:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR BRINDANDO COBERTURA EN ÁREAS DE DESARROLLO DE LA PERSONA, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNI
Fase:	Presentación de oferta
Estado:	Proceso adjudicado y celebrado
Descripción:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA ATENCIÓN AL ADULTO MAYOR BRINDANDO COBERTURA EN ÁREAS DE DESARROLLO DE LA PERSONA, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE VIDA DE LA COMUNIDAD SUPLIENDO LAS NECESIDADES BÁSICAS DE ALIMENTACIÓN, RECREACIÓN, APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, SALUD Y VIVIENDA..
Tipo de proceso	Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes	○ Sí ◉ No

Datos del contrato

Tipo de contrato	Prestación de servicios
Justificación de la modalidad de contratación	Regla aplicable
Duración del contrato:	4 (Meses)
Fecha de terminación del contrato:	30/05/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

	ANALISIS DEL SECTOR **CONTRATACION CON ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

CONCLUSIONES

- Dada la inminente y estricta necesidad de garantizar la protección debida a los adultos mayores, la mejor alternativa es la gestión de convenio de asociación, mediante contratación directa con la entidad sin ánimo de lucro operadora del programa.

- Las condiciones y requisitos solicitados corresponden a los mínimos establecidos en las normas que regulan el servicio.



CLAUDIA LILIANA TABARES VIDAL
Secretaria de salud y protección social

Reviso Componente Jurídico:



Cindy Vanessa Jaramillo Grajales
Profesional Universitaria.